

Cód. exp.: 2022RBAR0029

Asunto: EUSKO JAURLARITZAKO IRUZURRAREN AURKAKO PLANERA

ATXIKITZEKO AKORDIOA Fecha de Inicio: 22/06/2022

CERTIFICADO

Dña. Ana Belen Hidalgo Corral, Secretaria DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARRASATE,

CERTIFICO: que esta Corporación, en sesión plenaria de día 19 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN AL PLAN ANTIFRAUDE DEL GOBIERNO VASCO (2022RBAR0029).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba y eleva a la categoría de acuerdo el siguiente dictamen de la Comisión de Organización Interna:

"En el marco de la ejecución de las medidas recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que se ofrecerán en relación con los fondos *Next Generation* europeos, es necesario adaptar los procedimientos de gestión y los modelos de control de las entidades participantes.

Entre las medidas que se implementarán para garantizar la eficacia de estos sistemas de gestión, la Orden HFP/1030/2021, por la que se regula el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, señala en su artículo 6 que todo organismo decisorio que intervenga en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de Medidas contra el Fraude para garantizar y declarar la utilización de sus fondos conforme a las normas aplicables, en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En este sentido, y en tanto el Ayuntamiento de Arrasate no apruebe su propio Plan, es necesario que la entidad local se adhiera al Plan de otra institución o administración para dar así cumplimiento a lo recogido en la Orden HFP/1030/2021.

Asimismo, y teniendo en cuenta que la Orden HFP/1030/2021 considera el Plan de Lucha contra el Fraude como una actuación obligatoria, es necesario realizar una actividad de evaluación inicial en los procesos clave de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para evaluar el riesgo, impacto y probabilidad del fraude. Esta competencia queda en manos de una Comisión de Lucha contra el Fraude que se constituirá *ad hoc.* Por ello, se considera conveniente que la Comisión esté compuesta por los siguientes miembros:

- 1. Interventora municipal: Aurkene Ansola
- 2. Secretaria municipal: Ana Belén Hidalgo

	Código	H22/08427	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON	■	
	Fecha	21/jul./2022	CUDO	000.0055.AAAAVZY2.8.ao9C	E	
	es/55/AAAAVZY28.ao9C	N.				
F	Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR					





Asunto: EUSKO JAURLARITZAKO
IRUZURRAREN AURKAKO PLANERA

ATXIKITZEKO AKORDIOA Fecha de Inicio: 22/06/2022

3. Tesorero municipal: Martin Oteiza

4. Técnica de Contratación: Elena Izarra

5. Jefe de Obras y Servicios: Moises Altuna

Para poder cumplir con las exigencias del propio Plan, debe tener un contenido mínimo, por lo que es necesario aprobar una serie de anexos: declaración institucional sobre la política del Ayuntamiento de Arrasate en materia de lucha contra el fraude, modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses que se aprobará en los procesos de contratación, convenios y subvenciones (DACI) y el comportamiento ético de los miembros de la organización.

De la misma manera, el Ayuntamiento deberá disponer de un buzón de denuncia contra el fraude o, al menos, publicar un enlace a un buzón de denuncia de otra institución en el apartado de transparencia de su página web, de forma que la ciudadanía pueda actuar en caso de sospecha de fraude, con absoluta confidencialidad, en la prevención del mismo. De esta forma, el Ayuntamiento de Arrasate elaborará su propio canal interno, para lo que se constituirá un buzón a través de cuestionarios y solicitudes en la página web municipal. Además, se podrán canalizar las denuncias a través de los siguientes canales externos:

- 1. El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), adscrito a la Autoridad de Control IGAE contra los fondos europeos procedentes de SEM-MRR: https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/paginas/denan.aspx
- 2. OLAF, Agencia Europea de Lucha contra el Fraude: https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm

Todo ello unido a la necesidad de que en el marco del plan de lucha contra el fraude la institución apruebe un código ético o, al menos, se adhiera al código de una entidad supramunicipal ya publicada. En consecuencia, y a propuesta del Departamento de Personal, se aprueba la adhesión al Código Ético del Gobierno Vasco (RESOLUCIÓN 67/2016, de 22 de noviembre, del Viceconsejero de Relaciones Institucionales, Texto Refundido del Código Ético y de Conducta de los cargos público de la Comunidad Autónoma de Euskadi).

Por último, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene la condición de entidad ejecutiva del PRTR en cumplimiento de las disposiciones legales, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Arrasate aprobar el presente acuerdo de adhesión y los anexos correspondientes.

Este Comité de Organización Interna propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo con los anexos correspondientes:

1. Adhesión al Plan de Lucha contra el Fraude del Gobierno Vasco, Mientras el Ayuntamiento elabore su propio plan.

Código	H22/08427	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON		
Fecha	21/jul./2022	CUDO	000.0055.AAAAVZY2.8.ao9C		
URL https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAAVZY28.ao9C					
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR					





Cód. exp.: 2022RBAR0029

Asunto: EUSKO JAURLARITZAKO
IRUZURRAREN AURKAKO PLANERA

ATXIKITZEKO AKORDIOA Fecha de Inicio: 22/06/2022

2. Constitución de la Comisión de Lucha contra el Fraude del Ayuntamiento de Arrasate para el inicio de la evaluación de riesgos y nombramiento de sus miembros:

1. Interventora municipal: Aurkene Ansola

2. Secretario municipal: Ana Belén Hidalgo

3. Tesorero municipal: Martin Oteiza

4. Técnica de Contratación: Elena Izarra

5. Jefe de Obras y Servicios: Moises Altuna

- 3. Aprobación de la declaración institucional sobre la política del Ayuntamiento de Arrasate en materia de lucha contra el fraude.
- 4. Aprobar el modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses que se aprobará en los procesos de contratación, convenios y subvenciones.
- 5. Adherirse al Texto Refundido del Código Ético y de Conducta de los cargos públicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi aprobado por RESOLUCIÓN 67/2016, de 22 de noviembre, del Viceconsejero de Relaciones Institucionales.
- 6. Publicar en la página web municipal un buzón de denuncias contra el fraude con los canales internos y externos que correspondan.
- 7. Publicar el presente acuerdo y los anexos correspondientes en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arrasate (www.arrasate.eus) para su conocimiento general."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Vº Bº de la Alcaldesa, en Arrasate, a 21 de julio de 2022.

 $V^{o} B^{o}$

LA ALCALDESA

Código	H22/08427	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON		
Fecha	21/jul./2022	CUDO	000.0055.AAAAVZY2.8.ao9C		
URL	URL https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAAVZY28.ao9C				
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR					

